

INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO EMERGENTE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CUIDADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 07 DE ENERO DEL 2021 NÚMERO 509.

Introducción

La Evaluación Interna del Programa Social de Apoyo Económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc, tiene por objetivo dar a conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación detecta, sus aciertos y fortalezas, identifica sus problemas y en su caso, formula observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento de este. Busca reconocer el trabajo no remunerado de 2,700 personas, cuya edad oscile entre los 40 y los 67 años, y que estén a cargo del cuidado de personas dependientes con un nexo familiar, ya sea por su condición de edad o de discapacidad, a través de un subsidio económico cuya duración será anual.

El Programa Social busca garantizar los derechos a la autodeterminación personal, a la integridad, de las familias, a la vida digna, al cuidado, a la salud, al trabajo, de las mujeres, de las personas mayores y de las personas con discapacidad, considerados en la Constitución Política de la Ciudad de México. Estos derechos a su vez, son reconocidos universalmente como Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y se vinculan con la instrumentación del programa: derecho al empleo, a la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura.

Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Con la operación del Programa se espera obtener resultados en el mediano y largo plazo que buscan incidir en la mejora de las condiciones socioeconómicas en las que viven las personas cuidadoras de personas mayores dependientes, al otorgarles un apoyo que sea útil para sus necesidades de alimentación, vestido, salud, y especialmente de capacitación continua para un mejor desempeño de su labor, así como cubrir sus requerimientos de recreación, al permitir el acceso a actividades gratuitas que contribuyan a su autocuidado, estableciendo con esto un Sistema Integral de Cuidados, y reconociendo esta labor.

Este apoyo está vinculado con la bolsa de trabajo de la Alcaldía Cuauhtémoc y su permanencia estará limitada a un máximo de 12 meses.

Objetivo

Entregar apoyo económico a 2,700 personas cuidadoras de personas mayores, con discapacidad o de niñas y niños en condiciones de dependientes, que habitan en la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria equivalente a \$12,000 pesos (doce mil doscientos pesos 00/100 MN) anuales a fin de reconocer sus derechos, contribuyendo con esto a la eliminación de factores de exclusión o discriminación. Garantizar el derecho al cuidado a personas mayores dependientes, familiares de mujeres y hombres cuidadores beneficiados por el Programa Social, así como el derecho a una vida digna de ambas.

Propiciar la profesionalización de las personas cuidadoras, incentivándoles a que cursen un proceso de capacitación para mejorar sus habilidades en materia de cuidados. Promover el derecho a la educación y a la recreación de las personas cuidadoras beneficiadas por el Programa Social, a través de brindar un conjunto de prestaciones sociales gratuitas tales como: acceso a los deportivos de la Alcaldía, a clases en el Centro de Atención y Desarrollo del Adulto Mayor y a actividades culturales promovidas por la Alcaldía.

1. Información de Referencia.

Las Reglas de Operación del Programa Social Apoyo Emergente para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc en la Alcaldía Cuauhtémoc publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad

de México de los días 07 de enero del 2021 número 509 las cuales se pueden consultar a través del siguiente vinculo:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c4a77ed3b763a41cdec41174f2106adf.pdf

1.1. Nombre del Programa Social.

Apoyo Emergente para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc. Abreviatura: Programa de Cuidadoras en Cuauhtémoc

1.2. Unidades Responsables.

Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc Unidad Administrativa Responsable General de la instrumentación y supervisión del Programa Social: Dirección de Desarrollo Social, Unidad Administrativa Responsable del Seguimiento: JUD de Inclusión y Juventudes dependiente de la Dirección de Desarrollo Social

1.3. Año de Inicio del Programa.

2019

1.4. Último Año de Operación.

El Programa Social de Apoyo Emergente para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc, sigue operando durante el Ejercicio Fiscal 2022.

1.5. Antecedentes del Programa Social.

El programa social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc, contemplado dentro del Sistema de Cuidados y Derechos Humanos como parte de la política social de la Alcaldía Cuauhtémoc establecida en su Programa de Gobierno como eje rector del 2018 – 2021 ha beneficiado por primera vez desde el año 2019.

Con motivo de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Virus SARS COV 2, que provoca la enfermedad COVID – 19, y con base en el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 314, el día 31 de marzo de 2020, la alcaldía Cuauhtémoc optó por reformular los montos económicos, la operatividad y los servicios asociados al Programa de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc, conforme a la forma en que dicho programa se ejecutó durante el ejercicio fiscal 2019. Por tal motivo en el ejercicio 2020 fueron solicitadas y autorizadas modificaciones a las reglas de operación originalmente publicadas. La reducción presupuestaria que se vio reflejada en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, no. 326 del 20 de abril de 2020 sirvió para implementar la Estrategia Nuestro Corazón, misma que a través de cuatro acciones sociales buscó apoyar a los sectores más desfavorecidos de personas habitantes y trabajadoras de nuestra alcaldía.

La Constitución de la CDMX establece en los artículos 9 y 10 el derecho de las personas a los cuidados, por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente en la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado. El Programa Social de Apoyo Económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc se estructura con base en las necesidades y problemáticas sociales de la población que atenderá, a través de un subsidio dirigido a personas cuidadoras de personas mayores, de personas con discapacidad, o de niñas y niños dependientes que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Con este programa se garantizan los derechos humanos, la autonomía y el bienestar tanto de las cuidadoras y cuidadores no remunerados (estén ocupados o no) como de los beneficiarios de cuidados.

De la población total en la Alcaldía Cuauhtémoc, que en 2015 alcanzó los 532,553 mil habitantes, se calcula de acuerdo con datos del INEGI que el 9.4 por ciento son personas mayores de 60 años, aproximadamente unas

50 mil personas. Además, el indicador nacional de prevalencia, señala que un 13% de ella tiene algún tipo de discapacidad; esto es, poco más de 70 mil personas. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad, que, por sus particulares características, tienen altas posibilidades de ser excluidas socialmente y también al interior de sus familias, cuya manifestación se hace visible en los actos de discriminación, violencia, abandono y maltrato.

Los cambios en la dinámica poblacional nos obligan a reconocer, reducir y redistribuir la prestación de cuidados no remunerada en forma de dinero, servicios y tiempo. Por ello la prestación directa de servicios de cuidados, tanto infantil como de personas mayores y de personas con discapacidad, así como las transferencias y prestaciones de protección social relacionadas con los cuidados destinadas a los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares o de cuidado, a las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o a las personas que requieren cuidados, son en principio una responsabilidad del Estado.

De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal de Población y Vivienda realizada por el INEGI en el año 2015, en la entonces delegación Cuauhtémoc, el 85.91 por ciento de las mujeres mayores de 12 años, realizaba algún actividad considerada como trabajo no remunerado dirigido a los cuidados de personas dependientes, de entre las que destacan que entre el 14.85 y el 14.75 por ciento de ellas atendían a niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, además que el 8.75 por ciento atiende a personas mayores de 60 años y que el 3.45 se encargaba del cuidado de personas con discapacidad.

En la etapa de la transición demográfica y epidemiológica que se encuentra nuestro país, se justifica la creación de un sistema de cuidados, entendido como —un conjunto de acciones públicas y privadas que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas y a las familias en el cuidado de su hogar y de sus miembros, lo que incluye la atención de personas dependientes (niños y niñas, discapacitadas, adultas mayores y trabajadores (as) sobreocupadas) y los quehaceres domésticos.

La problemática actual en materia de cuidados es que se le considera de manera general como una acción cotidiana que todas las personas hemos realizado o de la hemos sido beneficiadas. Sin embargo, el concepto de cuidado debe partir de la consideración de este como un derecho, derecho de cuidar y de ser cuidados, sin importar la edad, el sexo, ni ninguna otra característica socioeconómica, demográfica o cultural. Por tanto, no es un tema privado o familiar solamente, es un tema de la agenda pública y el Estado está obligado a realizar acciones que garanticen este derecho.

Reconocemos el cuidado como un trabajo que implica realizar una serie de actividades que requieren de dedicación, tiempo e incluso desgaste físico y/o emocional, por ende, tiene un valor social y económico y repercute en el desarrollo productivo; es un compromiso, requiere de profesionalización, tanto si se da en el ámbito privado, familiar, como si se da en el ámbito público y tanto si se da de manera remunerada como no remunerada.

Consideramos que los cuidados son un beneficio físico y afectivo, para quien lo recibe, pero también para quien lo da en el sentido de la satisfacción que esto puede representar; una tarea de corresponsabilidad social, en la que debe haber participación de las personas, las familias, la comunidad, el mercado laboral y el Estado.

Asimismo, visibilizamos que el cuidado es también un tema de género, en el sentido de la asignación social e histórica del cuidado a las mujeres y parte de la división sexual del trabajo, lo cual forma parte de las condiciones que les han representado limitantes para su desarrollo personal y profesional. Adicionalmente, en el sentido de considerar a las mujeres también como sujetas de derecho de cuidado y no sólo como cuidadoras.

Todas las personas requieren de apoyo y cuidados, los cuales pueden ser vitales para niñas y niños, así como para personas adultas mayores que sufren deterioro funcional debido a la edad y personas con enfermedades crónico o neurodegenerativas, o bien, con limitaciones físicas o mentales permanentes y severas. A todas ellas podríamos señalarlas como personas dependientes si por razones ligadas a la falta o pérdida de capacidad física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de una asistencia y/o ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria. Esta definición, plantea la concurrencia de tres factores para que se pueda hablar

de una situación de dependencia: en primer lugar, la existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que merma determinadas capacidades de la persona; en segundo lugar, la incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria; en tercer lugar, la necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero. El cuidado puede ser realizado de manera solidaria y gratuita en el contexto familiar o de forma remunerada en el marco o no de la familia.

Las personas cuidadoras proporcionan atenciones especiales y compañía a niñas y niños en orfanatos, casas hogar o guarderías y a personas con trastornos físicos, orgánicos o nerviosos, por invalidez o por causa de su edad avanzada durante periodos de incapacidad o convalecencia, en instituciones públicas, hospitales, centros de rehabilitación o en agencias que proporcionan este servicio y en domicilios particulares.

1.6. Objetivo General.

Reconocer el trabajo no remunerado de 2,700 personas, cuya edad oscile entre los 40 y los 67 años, y que estén a cargo del cuidado de personas dependientes con un nexo familiar, ya sea por su condición de edad o de discapacidad, a través de un subsidio económico cuya duración será anual, será prioritaria la atención a las personas mayores que cuiden de sus nietas y

1.7. Descripción de las estrategias

Entregar apoyo económico a 2,700 personas cuidadoras de personas mayores, con discapacidad o de niñas y niños en condiciones de dependientes y que preferentemente estén en edad escolar, que habitan en la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de una transferencia monetaria equivalente a \$12,000.00 pesos (Doce milpesos 00/100 MN) anuales a fin de reconocer sus derechos, contribuyendo con esto a la eliminación de factores de exclusión o discriminación.

Garantizar el derecho al cuidado a personas mayores dependientes, familiares de mujeres y hombres cuidadores beneficiados por el Programa Social, así como el derecho a una vida digna de ambas.

Promover la profesionalización de las personas cuidadoras, incentivándoles a que participen en procesos de capacitación para mejorar sus habilidades en materia de cuidados.

- Se beneficiará solo a las personas que vivan en algunas de las colonias que se encuentren dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Se priorizará a atención por el nivel de marginación.
- Por la disponibilidad presupuestaria.
- Por el principio de máxima cobertura territorial
- Por la fecha de registro del peticionario.

1.8. Padrón de Beneficiarios.

Con fecha 15 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios de este programa social para el ejercicio fiscal 2021, y la consulta su contenido es a través de los vínculos electrónicos:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c19c62c759ab79d13f1b0d68250506bd.pdf

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/media/03-08-2022/1793/CUIDADORAS_PADRON_2021.pdf

2. Información Presupuestal.

2.1. Clave Presupuestaria

2 6 8 1 0 5 4412 11 77; Se destinaron \$32,400,000.00. (Treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) Para las 2,700 personas beneficiarias, mismos que se dispersarán en hasta un máximo de 12 exhibiciones dando un total de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.M.) por persona beneficiaria.

2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2021 por capítulo de gasto. El presupuesto aprobado y ejercido, para efectos de comparación, se desglosa de la siguiente manera:

Capítulo de Gasto	2019		2020		2021	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
1000						
2000						
3000						
4000	\$9,600,000	\$9,600,000	\$17,280,000	\$17,280,000	\$ 32,400,000	\$ 32,400,000
Total	\$9,600,000	\$9,600,000	\$17,280,000	\$17,280,000	\$ 32,400,000	\$ 32,400,000

2.3. Descripción detallada del presupuesto. 2021

Se destinaron \$32,400,000.00. (Treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) Para las 2,700 personas beneficiarias, mismos que se dispersarán en hasta un máximo de 12 exhibiciones dando un total de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.M.) por persona beneficiaria.

3. Resultados.

El Programa Social busca garantizar los derechos a la autodeterminación personal, a la integridad, de las familias, a la vida digna, al cuidado, a la salud, al trabajo, de las mujeres, de las personas mayores y de las personas con discapacidad, considerados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Estos derechos a su vez, son reconocidos universalmente como Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y se vinculan con la instrumentación del programa: derecho al empleo, a la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

Con la operación del Programa se espera obtener resultados en el mediano y largo plazo que buscan incidir en la mejora de las condiciones socioeconómicas en las que viven las personas cuidadoras de personas mayores dependientes, al otorgarles un apoyo que sea útil para sus necesidades de alimentación, vestido, salud, y especialmente de capacitación continua para un mejor desempeño de su labor, así como cubrir sus requerimientos de recreación, al permitir el acceso a actividades gratuitas que contribuyan a su autocuidado, estableciendo con esto un Sistema Integral de Cuidados, y reconociendo esta labor.

Este apoyo está vinculado con la bolsa de trabajo de la Alcaldía Cuauhtémoc y su permanencia estará limitada a un máximo de 12 meses.

3.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Los cambios en la dinámica poblacional nos obligan a reconocer, reducir y redistribuir la prestación de cuidados no remunerada en forma de dinero, servicios y tiempo. Por ello la prestación directa de servicios de cuidados, tanto infantil como de personas mayores y de personas con discapacidad, así como las transferencias y prestaciones de protección social relacionadas con los cuidados destinadas a los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares o de cuidado, a las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o a las personas que requieren cuidados, son en principio una responsabilidad del Estado.

3.2. Indicador de Fin.

Se apoyó y reconoció el trabajo no remunerado de 2,700 personas, cuya edad oscile entre los 40 y los 67 años, y que estén a cargo del cuidado de personas dependientes con un nexo familiar, ya sea por su condición de edad o de discapacidad, a través de un subsidio económico cuya duración será anual.

3.2.1. Nombre del indicador.

Fin: Reconocer el trabajo no remunerado de 2,700 personas, cuya edad oscile entre los 40 y los 67 años, y que estén a cargo del cuidado de personas dependientes con un nexo familiar, ya sea por su condición de edad o de discapacidad, a través de un subsidio económico cuya duración será anual.

Este órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en las Metodologías de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados como elemento central de la planeación institucional, así como para el seguimiento y evaluación de políticas y programas presupuestarios en desarrollo social, a continuación se presentan los indicadores que nos permitirán dar cumplimiento a las metas asociadas a los objetivos de desempeño e impacto del programa en la población beneficiaria.

A continuación, se presentan los elementos considerados para el establecimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

Dependencia: Alcaldía Cuauhtémoc

Programa Social: Programa Social de Apoyo Económico para el reconocimiento de las personas cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Derechos Sociales que contribuye a Garantizar: Derecho a la protección social, Derecho a la protección y asistencia a la familia, Derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido), Derecho a la educación, Derecho a la promoción de la equidad, Derecho a la cohesión e integración social.

Descripción de la Población Objetivo: La población objetivo de este programa considera a cuidadoras y cuidadores de personas mayores, con discapacidad o de niñas y niños dependientes de éstos, que sean preferentemente mujeres de entre 40 y 67 años, cuya principal actividad sea la dedicada a los cuidados y que vivan en un mismo domicilio y que residan en la Alcaldía Cuauhtémoc

Tipo de población: Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Pueblos y comunidades indígenas, Mujeres

Total, de Beneficiarios del programa: 2,700

Beneficiarios por género: 2,700 personas totales, buscando que al menos el 70% de ellas sean mujeres y un máximo de 30% de hombres

3.2.2. Descripción.

Como retribución a su función, se proporcionará el apoyo al número de personas a beneficiar.

3.2.3. Método de cálculo.

$(\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes ingresadas}) \times 2,700$

3.2.4. Frecuencia de Medición.

Anual.

3.2.5. Sentido del indicador.

Eficiencia.

3.2.6. Línea Base

2,700 personas

3.2.7. Año de Línea Base.

Ejercicio Fiscal 2019

3.2.8. Resultado comparativo del indicador entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

3.3. Indicador de Propósito.

Indicador Propósito	2019	2020	2021
3.3.1. Nombre del Indicador	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de las personas beneficiadas.	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de las personas beneficiadas.	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de las personas beneficiadas.
3.3.2. Descripción	Con la entrega de un apoyo económico de \$2,000 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2019.	Con la entrega de un apoyo económico de \$1,600 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2020.	Con la entrega de un apoyo económico de \$1,000 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2021.
3.3.3. Método de Cálculo	(Número de beneficiarios que aseguran haber mejorado su nivel de vida en t/Número de beneficiarios atendidas por el Programa en t) * 400	(Número de beneficiarios que aseguran haber mejorado su nivel de vida en t/Número de beneficiarios atendidas por el Programa en t) * 900	(Número de beneficiarios que aseguran haber mejorado su nivel de vida en t/Número de beneficiarios atendidas por el Programa en t) * 2,700
3.3.4. Frecuencia de Medición	Anual	Anual	Anual
3.3.5. Sentido de Indicador	Ascendente	Ascendente	Ascendente
3.3.6. Línea Base	400	900	2,700
3.3.7. Año de Línea Base.	2019	2020	2021

3.3.8. La descripción de las metas físicas deberá hacerse de forma comparativa entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado durante ese periodo.

3.4. Metas Físicas.

2019	2020	2021
400 personas de atención prioritaria	900 personas de atención prioritaria	2,700 personas de atención prioritaria

3.4.1. Bienes y/o Servicios. Describir el número de bienes y/o servicios programados en las reglas de operación y hacer un comparativo frente a lo ejecutado durante la implementación del programa.

Bienes y/o servicios del programa social						
	2019		2020		2021	
Descripción	Cantidad de bienes y/o servicios programados en las reglas de operación	Cantidad de bienes y/o servicios otorgados durante la implementación del programa	Cantidad de bienes y/o servicios programados en las reglas de operación	Cantidad de bienes y/o servicios otorgados durante la implementación del programa	Cantidad de bienes y/o servicios programados en las reglas de operación	Cantidad de bienes y/o servicios otorgados durante la implementación del programa

Apoyos económicos otorgados de forma individual	400	400	900	900	2,700	2,700
---	-----	-----	-----	-----	-------	-------

3.3.4. Montos entregados

Tipo de Apoyo	2019		2020		2021	
	Presupuesto	Monto	Presupuesto	Ejercido	Presupuesto	Monto
Apoyo anual mediante transferencias electrónicas	\$9,600,000	Con la entrega de un apoyo económico de \$2,000 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2019.	\$17,280,000	Con la entrega de un apoyo económico de \$1,600 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2020.	\$32,400,000	Con la entrega de un apoyo económico de \$1,000 pesos mensuales durante el ejercicio fiscal 2021
Total	\$9,600,000	\$9,600,000	\$17,280,000	\$17,280,000	\$32,400,000	\$32,400,000

3.5. Análisis y evolución de la de la Cobertura.

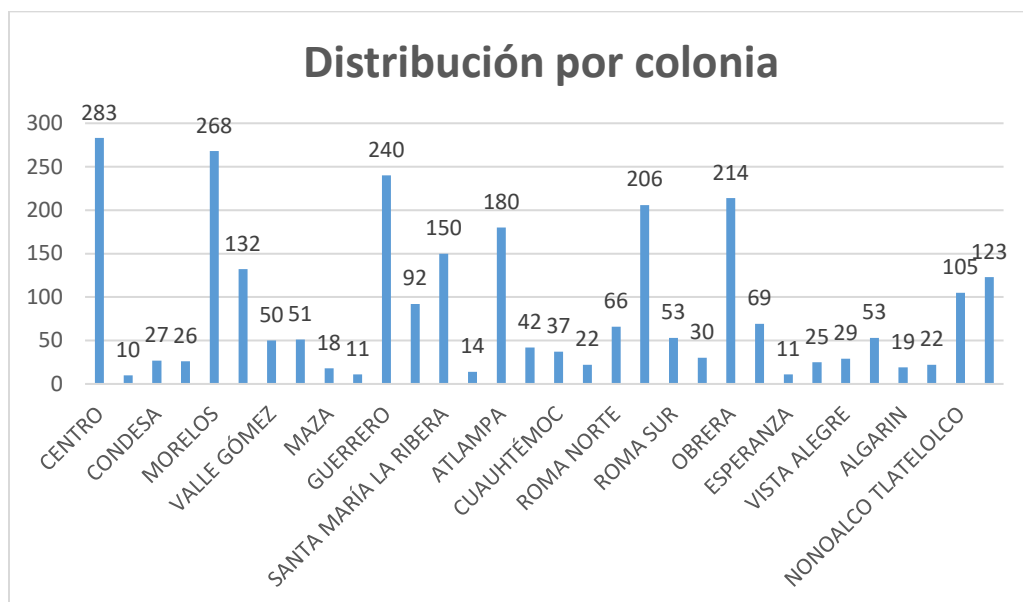
3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios Con base en el padrón de beneficiarios 2021 o en algún otro registro administrativo, calcular los siguientes elementos en torno a las personas beneficiarias y/o usuarias del programa, y presentar la información de manera gráfica:

a) Distribución por sexo.

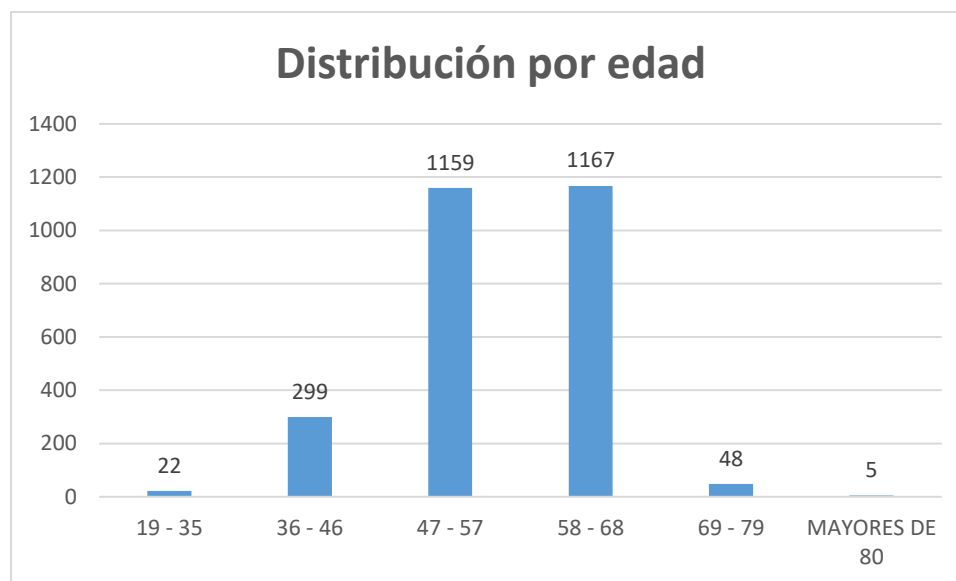


b) Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios): 2700 personas beneficiarias

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia):



d) Distribución por grupos de edad.



MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

1. Planeación y diseño

Preguntas guía

1. Señale las dimensiones específicas del problema social que la intervención busca resolver.

Las personas cuidadoras se encuentran constantemente afectadas en distintas esferas de la vida: biológica, psicológica, social y financiera, viviendo consecuencias personales como son ansiedad, depresión, privación de sueño, pérdida de peso, aislamiento social y diversas enfermedades, lo anterior de acuerdo con el documento del Instituto Mexicano del Seguro Social (2015), Detección y Manejo del Colapso del Cuidador.

2. ¿Qué documentos, fuentes de información o registros administrativos se usan para monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada? (Se relaciona con los indicadores remarcados en la sección 3.1 del capítulo V de los presentes lineamientos).

De la población total en la Alcaldía Cuauhtémoc, en el 2020 alcanzó los 545,884 mil habitantes, se calcula de acuerdo con datos del INEGI, el 17.18% son personas mayores de 60 años, aproximadamente 93, 809 mil personas. Además, de acuerdo con los datos estadísticos 102,680 personas tiene algún tipo de discapacidad; esto representa el 18.8% de la población. Derivado de esto es necesario analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene para garantizar, respetar, proteger y asegurar la exigibilidad de los derechos de las personas mayores y las personas con discapacidad

3. ¿Con qué otras iniciativas públicas del Gobierno de la Ciudad de México o las alcaldías se alinea y/o coordina el programa? Enumerar las políticas, programas o estrategias que trabajan de manera complementaria en el problema público a solucionar por el programa.

El programa social de Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras en la Alcaldía Cuauhtémoc, se complementa con los programas que tiene implementados el Gobierno Federal como es el del Adulto Mayor y personas con discapacidad

4. ¿Qué cambios se necesitan en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera. Describir las expectativas de cambio y señalar las razones que pueden dificultar su ejecución.

Los cambios en la dinámica poblacional nos obligan a reconocer, reducir y redistribuir la prestación de cuidados no remunerados en forma de dinero, servicios y tiempo. Los derechos a la salud, alimentación, empleo, descanso y disfrute libre son vulnerados por la carga de trabajo físico, emocional y mental que la persona cuidadora ejerce para atender a la persona dependiente.

2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Preguntas guía

5. ¿Qué componentes, actividades o tareas del programa se necesitan fortalecer?

Es necesario fortalecer servicios de calidad ciudadano, tanto infantil como de personas mayores y de personas con discapacidad, así como las transferencias y prestaciones de protección social relacionados con los cuidados destinados a los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares o de cuidado.

6. ¿Cuáles han sido las acciones de formación y capacitación al interior del programa? (Describa las temáticas, duración y responsables de las capacitaciones). Alternativa: informar sobre las necesidades de capacitación.

La Alcaldía Cuauhtémoc trata de implementar con este programa de Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras el reconocimiento a los derechos de las personas cuidadoras de adultos mayores, con discapacidad o de niñas y niños en condiciones de dependientes, contribuyendo con esto a evitar la exclusión o discriminación, promoviendo la profesionalización de las personas cuidadoras, incentivándoles a que participen en procesos de capacitación para mejorar sus habilidades en materia de cuidados para reconocer y valorar el trabajo no remunerado de las personas cuidadoras.

7. ¿Cómo se produce el proceso de incorporación de beneficiarios y/o usuarios? ¿Hay actividades diferenciadas por tipos de usuarios?

De acuerdo a las Reglas de Operación, se abre un proceso de ingreso de solicitudes en el que los beneficiarios acuden con su documentación para conformar sus expedientes. Las solicitudes se evalúan y se selecciona el

padrón de beneficiarios con base en los procedimientos asentados en las Reglas de Operación y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria. Aquellos solicitantes que no resultan seleccionados de primera instancia, pasan a conformar una lista de espera (de acuerdo a las propias reglas de operación) para ser incorporados al padrón de beneficiarios en caso de que se suscite alguna baja.

8. ¿Qué plataformas o mecanismos han sido utilizados para facilitar la incorporación de beneficiarios y/o usuarios?

Durante el año 2021 se implementó una plataforma digital por medio del Sistema de Cuidados y Derechos Humanos de la Alcaldía Cuauhtémoc, donde cada solicitante podía consultar el estatus de su solicitud.

9. ¿Cuáles son los mecanismos incorporados para difundir las acciones y resultados del programa en los actores interesados o relevantes?

Los resultados del programa social se divulgan tanto en los informes de gobierno como en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2022?

Es necesario ampliar el presupuesto tanto para cubrir un mayor número de beneficiarios como para incrementar el monto individual del apoyo otorgado, ya que hasta ahora el número de beneficiarios se ha mantenido constante mientras que las solicitudes van en aumento y el presupuesto general se ha reducido.

11. ¿Qué mecanismos de participación social incorpora el programa y en qué fase de su implementación se instrumentan? ¿Qué áreas de mejora tienen estas formas de participación ciudadana?

En el proceso de seguimiento y evaluación final del programa se aplica una encuesta de satisfacción a las familias beneficiarias con tal de que viertan sus opiniones sobre el desenvolvimiento del mismo. Es necesario involucrar a los interesados en el proceso de diseño del programa y sus Reglas de Operación.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Preguntas guía

12. Describa qué ajustes se necesitan introducir en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa.

Es necesario dar seguimiento a los beneficiarios del Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras como al que se cuida como al que cuida. para conocer los alcances del programa a través del tiempo.

13. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

A la llegada del cambio de administración fue complicado continuar el ritmo de dispersión de los apoyos económicos, será necesario implementar criterios de homologación respecto a la información de los beneficiarios para agilizar los trámites administrativos relacionados con la dispersión referida.

14. ¿Cómo considera que se pueden fortalecer los sistemas de información requeridos para la operación del programa?

Estableciendo formatos únicos de resguardo de información y supervisando su adecuado llenado y resguardo, así como el crear copias de respaldo de manera digital.

15. ¿Cuál es su opinión sobre los indicadores de resultados del programa?

Los indicadores asociados al programa brindan información precisa sobre el cumplimiento de las metas y los objetivos, así como el desempeño del mismo. Será necesario que en lo posterior se implementen indicadores que muestren la tendencia del programa y sus resultados.

4. Resultados

Preguntas guía

16. ¿En qué aspectos o dimensiones del problema público o de la necesidad social identificada incide con mayor claridad el programa?

El incremento de la población que desarrollará alguna discapacidad y dependencia. Actualmente la mayoría de los adultos mayores padece algún tipo de discapacidad y sufre las consecuencias de las enfermedades crónicas degenerativas.

17. ¿Qué instrumentos, recursos, capacidades o cambios en el diseño y/o en la operación serían necesarios para fortalecer los resultados del programa?

Es necesario establecer un seguimiento al historial médico de la población, así como diseñar una herramienta que permita analizar las tendencias de las enfermedades crónicas degenerativas y la discapacidad que provocan, este seguimiento puede proporcionar información adicional para mejorar el programa y diseñar acciones sociales de las instituciones, para combatir dichas discapacidades y enfermedades crónicas a futuro.

A partir de la información recopilada, se deberá integrar una síntesis en la siguiente matriz.

Matriz de Hallazgos y Recomendaciones					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	Actualizar la estadística de la población de la Alcaldía para detectar el rango de edad óptimo para el apoyo.	Involucrarse con la población beneficiaria y conocer sus necesidades reales.	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	De acuerdo al rango de edad de las beneficiarias del programa.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Trámites administrativos relacionados a las dispersiones y al almacenamiento de datos.	Participación del área administrativa en el diseño y operación del programa. Homologar formatos de registro	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	Evaluación de satisfacción de parte de los beneficiarios. Supervisión sobre formatos.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	El estancamiento en la cobertura del programa.	Gestionar una mayor suficiencia presupuestaria.	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	Informe de evaluación de programas subsecuentes.

4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Seguimiento de la situación económica de los beneficiarios.	Generar una herramienta de monitoreo y análisis de la situación económica de los beneficiarios.	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	Informe de evaluación de resultados.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Atención eficiente en sus trámites	Contar con un canal directo de comunicación para dudas e informes, una línea telefónica exclusiva que sea atendida en horarios laborales.	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	Resultados del informe de evaluación y conformidad del programa social
6. Resultados del programa	Rango de edad y montos	Tiempo de atención.	J.U.D. de Inclusión y Juventudes	1 año.	Resultados del informe de evaluación y conformidad del programa social.